



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/103/2020, de 11 de febrero, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Por Orden CDS/10/2020, de 8 de enero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, publicándose en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 16, de 24 de enero de 2020.

Habiéndose advertido que, por error material, las líneas de subvención del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) no estaban actualizadas, se procede a publicar íntegramente la parte del anexo correspondiente al IASS.

Asimismo, procede hacer una modificación no sustancial en el plan de acción de la línea de subvención 460041: proyectos de juventud en entidades locales, del Instituto Aragonés de la Juventud.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, dispongo:

Aprobar la modificación del plan estratégico de subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el periodo 2020 a 2023 en los términos redactados en el anexo.

Zaragoza, 11 de febrero de 2020.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES PARA EL PERÍODO 2020 A 2023****INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)****PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES****Objetivos estratégicos:**

Consolidar y desarrollar el sistema público de servicios sociales.

Coordinar funcionalmente la red pública de servicios sociales.

Fomentar iniciativas sociales de carácter innovador.

Promover mecanismos para el establecimiento de itinerarios individuales de inclusión social. Potenciar estrategias de inclusión social.

Apoyar la implantación progresiva del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia.

Apoyar a los cuidadores no profesionales de las personas con dependencia. Y favorecer la prevención e intervención con las personas vulnerables y más desfavorecidas.

Línea de subvención 480158: PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**a) Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Inclusión social

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Prevención de las situaciones de riesgo o exclusión, la reducción de las desigualdades y el fomento de la equidad, el incremento de oportunidades mediante un mayor acceso a los recursos sociales, y el impulso de la participación directa de las personas en la comunidad, todo ello bajo una óptica de trabajo conjunto y coordinado con las entidades sin ánimo de lucro.

Inclusión social de personas sin ingresos o con graves carencias económicas incorporadas al Ingreso Aragonés de Inserción u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al IPREM de la unidad de convivencia, con un marcado deterioro de sus hábitos sociales y personales y erosión de las redes familiares y sociales.

La participación activa y la mejora de la calidad de vida de las personas con escasos recursos y con limitaciones en su autonomía.

La inserción laboral como medio de lograr la autonomía personal y con ella una mejor inclusión social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria Anual 2020: 2.300.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón (IASS) 50% 1.150.000,00 €

Fondo Social Europeo 50% 1.150.000,00 €

g) Plan de acción:

Programa Operativo FSE Aragón, Objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Orden por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones del programa de innovación para la inclusión social en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo.

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales; modificada por la Orden CDS/877/2017, de 14 de junio y la Orden CDS/581/2018, de 27 de marzo.

Lev 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de mujeres beneficiarías en riesgo de exclusión.

Núm. de hombres beneficiarios en riesgo de exclusión.

Línea de subvención 480158: PROGRAMA DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ISPEDIS)

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Inclusión social

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Inserción social y laboral de las personas y grupos sociales más vulnerables, la reducción de las desigualdades y el fomento de la equidad, el incremento de oportunidades mediante un mayor acceso a los recursos sociales, y el impulso de la participación directa de las personas en la comunidad, todo ello bajo una óptica de trabajo conjunto y coordinado con las entidades sin ánimo de lucro.

Inclusión social de personas adultas que se encuentren en situación de discapacidad para mejorar su integración socio-laboral.

La participación activa y la mejora de la calidad de vida de las personas con limitaciones en su autonomía.

La inserción laboral como medio de lograr la autonomía personal y con ella una mejor inclusión social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria Anual 2020: 588.184,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón (IASS) 50% 294.092,00 €

Fondo Social Europeo 50% 294.092,00 €

g) Plan de acción:

Programa Operativo FSE Aragón, Objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Orden por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones del programa de la red de integración social de personas con discapacidad (ISPEDIS) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales; modificada por la Orden CDS/877/2017, de 14 de junio y la Orden CDS/581/2018, de 27 de marzo.

Lev 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de mujeres beneficiarias con discapacidad.

Núm. de hombres beneficiarios con discapacidad.

Línea de subvención 480162: SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PERSONAL

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Personas mayores.

Personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

En relación al colectivo de Personas Mayores.

Prevención de la situación de dependencia.

Promoción de la autonomía personal y funcional.

Acompañamiento y apoyo a personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer.

Atención integral a las personas mayores.

Prevención y protección de personas mayores víctimas de maltrato.

En relación al colectivo de Personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.

Promoción de la autonomía personal, fomento de habilidades sociales y ocio participativo.

Atención integral a las personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.

Creación de unidades de vida independiente.

Prevención y protección de mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Presupuestado para 2020: 2.155.000 €

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios
Instituto Aragonés de Servicios Sociales 95%
Entidades sin ánimo de lucro 5%

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

ORDEN CDS/352/2017, de 21 de marzo, por la que hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2017.

h) Indicadores:

Nº entidades beneficiarias
Nº proyectos subvencionados por sectores.

Línea de subvención 460053: TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO (PROGRAMA ISEAL)

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área competencial del IASS: Acceso de personas con dificultades en su autonomía a los recursos sociales del sistema de servicios sociales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Facilitar el acceso de personas con dificultades en su autonomía a los servicios y centros de servicios sociales que presten asistencia adecuada a sus necesidades sociales.

Proporcionar un servicio de transporte comarcal "puerta a puerta" que traslada a los usuarios de su casa a los centros y servicios sociales con un vehículo accesible y adaptado a los mismos.

La creación y mantenimiento de empleo estable.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria Anual 2020: 1.400.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 50%
Fondo Social Europeo 50%

g) Plan de acción:

Programa Operativo FSE Aragón, Objetivo Competitividad Regional y Empleo.

ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras

para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de mujeres beneficiarias.

Núm. de hombres beneficiarios.

Núm. de vehículos adaptados.

Núm. de Comarcas y Entidades Locales con servicio de transporte social adaptado.

Líneas de subvención 460059 y 460095: Convenio de Colaboración en materia de servicios sociales entre IASS y Ayuntamiento de Zaragoza

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Garantizar el acceso de los usuarios al Sistema Público de Servicios Sociales y a los servicios sociales generales que pudieran corresponderles.

Apoyar económicamente la gestión del servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria para favorecer el acceso de la población con limitaciones de autonomía personal.

Gestionar el servicio de Teleasistencia como servicio del Catálogo de Servicios Sociales.

Garantizar la atención y cobertura de necesidades básicas de la ciudadanía, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante la gestión de Ayudas de Urgente Necesidad

c) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total estimado: 19.111.016,00 € en 2020. El IASS aportaría aproximadamente 11.157.030,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 58%

Ayuntamiento de Zaragoza 42%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón

El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Línea de subvención 460059: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE IASS Y LA COMARCA CENTRAL.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la financiación de programas específicos de refuerzo de la estructura básica del Centro de Servicios Sociales en materia de dependencia, atención a menores e inclusión social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total estimado: 314.889,00 € en 2020. El IASS aportaría aproximadamente 294.805,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 94%

~~Ejes~~-Comarca Central 6%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón

El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

LEY 8/2019, de 29 de marzo, de creación de la Comarca Central.

Líneas de subvención 460059 y 460095: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COMARCAS ARAGONESAS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES PARA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la financiación de programas específicos de refuerzo de la estructura básica del Centro de Servicios Sociales en materia de dependencia, atención a menores e inclusión social, así como la gestión del servicio de Teleasistencia.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total estimado: 4.343.100,52 € en 2020. El IASS aportaría aproximadamente 3.497.651,52 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 80%

Entidades Locales 20%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón

El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Línea de subvención 460083: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES PARA FORMALIZAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Formalizar la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio municipal.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total estimado: 19.290.648,53 € en 2020. El IASS aportaría aproximadamente 19.290.648,53 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón

El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus

competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Línea de subvención 460122: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE IASS Y ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE POBREZA ENERGÉTICA

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la cofinanciación de Ayudas de urgencia para el pago de consumo energético de personas en situación de vulnerabilidad o de especial vulnerabilidad.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total estimado: 1.476.100,00 € en 2020. El IASS aporta 1.476.100,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%

g) Plan de acción:

Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética de Aragón.

Línea de subvención 460118: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE IASS Y ENTIDADES LOCALES PARA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL COMARCAL

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Regular un sistema de colaboración con las comarcas para el desarrollo, con carácter finalista, en materia de servicios sociales que priorice la financiación de programas y servicios pendientes de implantar, de completar o de reciente implantación.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

El IASS aporta 4.000.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Líneas de subvención 460059: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ÁREAS ESPECIALES DE SERVICIOS SOCIALES**a) Procedimiento de concesión:**

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Regular la colaboración con Entidades Locales calificadas como Área Especial de Servicios Sociales para la financiación de programas para la promoción, integración y normalización social así como para favorecer la inclusión social y la convivencia.

d) Plazo necesario para su consecución:

Plurianual 2018-2020

e) Costes previsibles:

Coste total estimado anual: 133.246,00 € en 2020. El IASS aportaría aproximadamente 133.246,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón

El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Línea de subvención 760086: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES EN SERVICIOS SOCIALES**a) Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área competencial del IASS: Gestión de apoyo a Entidades Locales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer que comarcas y municipios de más de veinte mil habitantes puedan dotarse de un establecimiento adecuado como Centro de Servicios Sociales y dar cumplimiento a los requisitos materiales exigidos en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Facilitar la accesibilidad a establecimientos de servicios sociales y la construcción y/o mejora de establecimientos para la atención intensiva con el objeto de dar cobertura, durante un período limitado, a necesidades sociales que requieran alojamiento.

d) Plazo necesario para su consecución:

La cobertura de las necesidades a las que se dirige es permanente pero la gestión se realiza mediante convocatoria anual.

e) Costes previsibles:

Anualidad 2020: Sin presupuesto €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%

g) Plan de acción:

Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón
DECRETO 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Número de solicitudes e importe.

Número de concesiones e importe.

Número de establecimientos financiados por tipología.

Líneas de subvención 460155: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área competencial del IASS: Gestión de apoyo a Entidades Locales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer en municipios de población reducida la realización de actuaciones para el envejecimiento activo.

d) Plazo necesario para su consecución:

La cobertura de las necesidades a las que se dirige es permanente pero la gestión se realiza mediante convocatoria anual.

e) Costes previsibles:

Anualidad 2020: 350.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Número de solicitudes e importe.

Número de concesiones e importe por área de actividad.

Línea de subvención 440223: ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A COAPEMAa) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Personas mayores

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción del envejecimiento activo y promoción del asociacionismo

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS: 112.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de personas beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480463: ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CERMI ARAGÓNa) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 100.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480464: ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A PLENA INCLUSIÓN SOCIALa) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 350.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480465: ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A COCEMFE ARAGÓNa) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 100.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480466: ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAAPAS

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 40.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480467: ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FEAFES ARAGON

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 50.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480468: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACION ECODES. CONVENIO DE COLABORACIÓN

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Situaciones de personas y familias afectadas por la vulnerabilidad relacionada con la pobreza energética para favorecer e intervenir en la inclusión social.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Realización de un proyecto piloto sobre pobreza energética para Aragón.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 50.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480577: ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA RED ARAGONESA DE ENTIDADES POR LA INCLUSIÓN**a) Procedimiento de concesión:**

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables y con dificultades en su autonomía personal.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 45.000 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 440223: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ARAGONES DE PERSONAS MAYORES-COPEMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ABANDONANDO LA SOLEDAD” A TRAVES DE COAPEMA DIGITAL.**a) Procedimiento de concesión:**

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales. Personas mayores.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estudio sobre la soledad en las personas mayores en Aragón, implicando a personas mayores, Asociaciones, Centros de Mayores, Voluntariado... interactuando a través de la plataforma Coapema Digital, con la realización de cursos, videoconferencias y planteando actuaciones para ayudar a los mayores que viven solos.

- Informar y sensibilizar a las personas mayores sobre los riesgos de la soledad.
- Formar y preparar a las personas mayores para gestionar la soledad.
- Realizar un estudio de la situación de soledad de las personas mayores

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 20.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 440223: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES-COAPEMA Y LA ASOCIACIÓN DE BALNERIOS DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales. Personas mayores.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Desarrollo del Programa de Termalismo Social destinado a las personas mayores de 65 años o las que sean pensionistas del Sistema de Seguridad Social por los conceptos de jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, siempre que el solicitante haya cumplido los 55 años de edad, que estén empadronadas en la Comunidad Autónoma Aragón, puedan valerse por sí mismas para la actividad y la vida diaria, y sean usuarias de las entidades integrantes de COAPEMA o de los Hogares de personas mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 40.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480490: SUBVENCIONES PARA CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS DEPENDIENTES BENEFICIARIAS DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR, PARA FINANCIAR EL PAGO DE COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia por procedimiento simplificado

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Cuidadores no profesionales de mayores y discapacitados dependientes.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

En relación con las personas dependientes que precisan de cuidados en el entorno familiar, se pretende facilitar que personas que vienen atendiendo a sus familiares, y se encuentren en situación de alta en Seguridad Social, en el Convenio Especial previsto para ello en el texto Refundido de la ley General de Seguridad Social, facilitarles el pago de dichas cotizaciones para que puedan continuar dentro de la protección del sistema de la Seguridad Social, en tanto la persona dependiente percibe la prestación económica regulada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria 2020: 110.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios.

Gobierno de Aragón (IASS) €

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de personas beneficiarias.

Línea de subvención 480161: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON VACACIONES EN PAZ

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Menores extranjeros de origen saharauí

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar programas de carácter humanitario y solidario de acogimiento temporal de menores saharauis con familias residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón durante las vacaciones de verano.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total: 116.487,00 € aportados por el IASS.

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Orden CDS 470/2016 de 5 de mayo, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del IASS. Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de personas beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Líneas de subvención 480159 y 780095: AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Personas con discapacidad.

Personas en situación de dependencia.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer la autonomía personal de las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia con escasos recursos económicos.

Garantizar su integración social.

Mejorar su comunicación y participación en el entorno.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Coste Total: 550.000 € (270.000 € en Capítulo IV y 280.000 € en Capítulo VII)

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

Orden CDS/470, de 5 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de personas beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Nº Ayudas concedidas

Línea de subvención 480657: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CADIS HUESCA) PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales. Discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mejora en la accesibilidad física y la eliminación de barreras.

Facilitar la integración de quienes presentan alguna limitación funcional. Promoción de la autonomía personal y la salud, la calidad de vida y los derechos de las personas con discapacidad.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 30.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón. h)

Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 440235: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE MÚSICA E INCLUSIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Educación, Servicios Sociales. Alumnos de la Universidad con diversas características.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Creación de un coro inclusivo que contribuya a la atención a la diversidad, cohesión e inclusión social de los participantes.

Promoverá líneas de investigación dirigidas hacia el conocimiento y el estudio de las áreas de interés para la Cátedra.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 30.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 440217: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PROPIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS SOCIALES. DIRYGESS.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Universidad y Servicios Sociales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Cualificar a los actuales y futuros directores/as de los centros residenciales desde una perspectiva multidisciplinar integrando competencias, habilidades y conocimientos procedentes de distintas áreas, que redunde en un beneficio para los usuarios e incremente la calidad del servicio asistencial.

d) Plazo necesario para su consecución:

Bienal. Curso académico.

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 24.750,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº personas beneficiarias.

Línea de subvención 440216: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Universidad y Servicios Sociales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Ofrecer a los participantes, formación interdisciplinar en aspectos teóricos y conceptuales esenciales para innovar, así como herramientas metodológicas para evaluar los resultados de estas intervenciones innovadoras y su impacto sobre la realidad abordada.

d) Plazo necesario para su consecución:

Bienal. Curso académico.

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 17.750,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº personas beneficiarias.

Línea de subvención 480690: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER. ATENCIÓN EN CENTROS.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales. Personas mayores y discapacitados.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Divulgar y promover el conocimiento social de los asuntos derivados de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias en Aragón, atender las necesidades en especial las relacionadas con los enfermos, familiares y cuidadores.

Mejora de la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y sus familias, mediante medidas que garanticen un trabajo coordinado a nivel sanitario y social en los Centros, familias y sociedad en general.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 50.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480698: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COORDINADORA DE PERSONAS SIN HOGAR ZA-PROYECTO LUMBRE

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales. Personas en riesgo de exclusión social.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Trabajo en red para abordar de forma integral las dificultades que presentan las personas sin hogar y sensibilizar al resto de la sociedad sobre estas situaciones.

Promoción de itinerarios de inserción como respuesta a las demandas de las personas sin hogar y sensibilizar y hacer visible la problemática de este colectivo para romper con estigmas y prejuicios. Realización de actividades complementarias, talleres de capacitación y acompañamiento.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 15.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

PROGRAMA 3231: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD

Línea de subvención 460041: PROYECTOS DE JUVENTUD EN ENTIDADES LOCALES.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Se pretende potenciar las redes locales de servicios de información juvenil y acciones de dinamización del mundo rural, mediante convocatorias de proyectos a entidades locales y convenios con las mismas

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Extensión al territorio de las políticas de juventud.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

110.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.